

Santiago, 12 de Marzo de 2012

HECHO ESENCIAL

Enjoy S.A. Inscripción Registro de Valores N° 1033

Señor Fernando Coloma C. Superintendente de Valores y Seguros Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley Nº 18.045, y debidamente facultado, me permito poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación:

En el día de hoy, Casino Rinconada S.A., filial indirecta de Enjoy S.A., presentó a la Superintendencia de Casinos de Juego una solicitud de autorización para llevar a cabo una modificación a sus estatutos consistente en una división de dicha sociedad.

El objetivo de la división cuya autorización se ha solicitado a la Superintendencia de Casinos de Juego es crear una sociedad anónima cerrada que tendrá el carácter de sociedad inmobiliaria y a la que se asignarán los inmuebles de Casino Rinconada y todas sus instalaciones, con el propósito de potenciar el negocio de dicha Operadora, permitiendo ejecutar la tercera etapa de desarrollo de su proyecto, la que requiere de nuevas inversiones en el inmueble. De esa manera, el proyecto integral se habrá potenciado con el consiguiente beneficio de Casino Rinconada S.A. por la mayor afluencia de público que la ejecución de tal inversión inmobiliaria traerá aparejada.

Al concederse la autorización para la división de Casino Rinconada S.A., su administración considera a posteriori efectuar un aumento de capital por un monto de cincuenta millones de dólares en la nueva sociedad inmobiliaria e invitar a terceros inversionistas a participar de



dicho negocio. Los capitales frescos que se capten permitirán, por una parte, desarrollar la nueva etapa del proyecto inmobiliario de Enjoy Santiago y, por otra, abonar al pago de pasivos existentes entre Casino Rinconada S.A. y su sociedad matriz Enjoy Gestión Ltda.

Por su parte, Enjoy S.A. mantendrá el control de la Inmobiliaria que nacería de la división de Casino Rinconada S.A.

Una vez que se cuente con la autorización de la Superintendencia de Casinos de Juego, y en consecuencia sea factible llevar a cabo la división de Casino Rinconada S.A., podremos determinar con precisión los efectos financieros que se derivarán de dicha reforma, sin perjuicio de lo cual anticipamos como uno de ellos el hecho que el índice de deuda financiera neta/ebitda exigido a la Compañía al amparo de las líneas de emisiones de bonos registradas bajo los números 637 y 638 ante esa Superintendencia quedará regularizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Javier Martínez Seguí Gerente General Enjoy S.A.